

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandantes	Juan Rafael González Carmona C.C. Nro. 3.343.885
Accionadas	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00065 00
Instancia	Primera
Decisión	No Accede a Solicitud

El Juzgado advierte que el 27 de septiembre de 2022, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, repitió a este Despacho memorial denominado “Recurso de Apelación – 05001310502420220006500”, mediante el cual se afirma “...promover Recurso de Apelación de la demanda laboral... contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones...”, el cual se encuentra suscrito por el demandante **Juan Rafael González Carmona** – C.C. Nro. 3.343.885, quien lo presentó en nombre propio en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín. (Doc. 14 del Expediente Digital)

El Juzgado advierte que dicho memorial, ya había sido remitido en oportunidad anterior, el 7 de septiembre de 2022, como consta en el archivo 11 de la carpeta contentiva del expediente electrónico, el cual se resolvió por auto del 14 de septiembre de 2022, que fue remitido el 15 de septiembre de 2022 al correo electrónico marianinfagonzalezgaviria@gmail.com

Por lo expuesto, el Juzgado se **ESTÁ A LA RESUELTO** en auto del 14 de septiembre de 2022 y **EXHORTA** al señor JUAN RAFAEL GONZÁLEZ CARMONA, para que se abstenga de reiterar solicitudes que ya han sido objeto de pronunciamiento por el Despacho.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10087e23f19574fe173a65aa5e15dbcf24572c0a4c51b8eab21a525023a78510**

Documento generado en 15/02/2023 12:09:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>